

ACORDADA Nº: 36 /07

En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de marzo del año dos mil siete, se reúnen en acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Dres. María del Carmen Battaini y Mario Arturo Robbio, bajo la presidencia de la primera de los nombrados, y

CONSIDERANDO:

Que las autoridades del Colegio Público de Abogados de Ushuaia han manifestado encontrarse en condiciones de asumir plenamente las facultades y obligaciones establecidas en la Ley Nº: 607, solicitando el ejercicio exclusivo de las funciones propias del gobierno y administración de la Matrícula de Abogados, de conformidad con lo previsto en el artículo 71, último párrafo, de la citada norma legal.

Por ello,

ACUERDAN

1) TRANSFERIR el gobierno y administración de la Matrícula de Abogados al Colegio Público de Abogados de Ushuaia, para el ejercicio pleno y exclusivo de las facultades y deberes establecidos por la Ley Nº: 607.

2) DISPONER que la Prosecretaría de Registros y Archivo proceda a hacer entrega a las autoridades del Colegio, bajo debida constancia, de la documentación correspondiente, manteniendo exclusivamente en reserva el libro de registro de matrículas utilizado hasta la fecha.

3) AUTORIZAR al Sr. Prosecretario de Registros y Archivo a los fines de la adopción de las medidas y procedimientos que sean necesarios para llevar a cabo la transferencia dispuesta, elevando un informe pormenorizado una vez concluida.

Con lo que terminó el acto, firmando los señores Jueces del Tribunal, quienes disponen se registre, notifique, publique en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Poder Judicial y se cumpla la presente, dando fe de todo ello el Señor Secretario de Superintendencia y Administración.

Firman:

Dra. María del Carmen Battaini (Presidente)

Dr. Mario Arturo Robbio (Vicepresidente)

Dr. Carlos Salvador Stratico (Secretario)